

Bogotá D.C.,

Señores (as)

ANA AYDE PINZÓN MATEUS, ANGÉLICA GÓMEZ NOGUERA, ASHELY JULIETH GRANADOS MUÑOZ, CARLOS ALBERTO MUÑOZ CORTES, CESAR ANDRÉS CÁCERES GUEVARA, CHRISTIAN CAMILO ORENO CALDERÓN, DAISY NAYIBER CAMACHO POVEDA, DERLI CECILIA MERIÑO PERALES, IANA MARCELA GARNICA GARZÓN, DIANA YOLIMA ORTEGÓN AMADOR, ELIZABETH CARO MORENO, ELVIA KATERINE MONTEALEGRE OSORIO, FAUSTO ALEXANDER PEÑA CORTES, FERNANDO MESA ORTIZ, HERNANDO BENAVIDES HERNÁNDEZ, JEFERSON DAVID ROJAS ZUBIETA, JEISSON RAÚL LÓPEZ CUPA, JUAN GIOVANNI RIVERA GONZÁLEZ, KEVIN DANIEL VARGAS CRUZ, LISBETH YESENIA GALINDO MENDIVELSO, LUISA FERNANDA BAQUERO BERNAL, LUZ HERMINDA QUINTERO LÓPEZ, MAURICIO MONTILLA AYALA, MÓNICA ALEXANDER LATORRE SÁNCHEZ, NELLY JOHANNA APARICIO, NURIS DOMINGA CORTES ESTACIO, PAOLA ANDREA REYES HUESO, ROBINSON YAMID BARRETO CARO, SANDRA LILIANA CANO OBANDO, SANDRA MILENA ROMERO SÁNCHEZ, YOLANDA INÉS RIVERA CANARIA, ZAIRA YURANI VERGARA CASTRO.

Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución 210 del 13 de julio de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 22 al 29 de diciembre de 2020, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 210 del 13 de julio de 2020**, “Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social –Mi Casa Ya”.

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día veinte (20) de enero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veintiséis (26) de enero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintisiete (27) de enero de 2021.

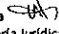
Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co) o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,



**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista – Subsecretaría Jurídica   
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica 

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"*

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT, modificada por la Resolución No. 630 de 2019 de esta entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciona el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015 <sup>1</sup>

Que la Subsección 2 1 1 4 1 3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2 1 1 4 1 3 3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, dictaminará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) a e) del artículo 2 1 1 4 1 3 1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHIT para designar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinadas a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHIT

<sup>1</sup> Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los agencios Distritales y Municipales pertenecientes a las aglomeraciones urbanas delimitadas por el documento CONPEP 3819 de 2014 cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes...

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"*

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 establece que los subsidios de vivienda que asigna la SDHIT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgan por los siguientes montos: i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación, y, ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignarse un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos que promuevan el acceso a la vivienda de interés social

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHIT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHIT de 2018, con el objeto de "Ayudar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá"

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHIT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHIT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHIT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"*

*Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya"*

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHIT y FONVIVIENDA suscribieron el Oficio No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHIT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHIT transfiera al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", lo que ocurra primero

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHIT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018"

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHIT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020"

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHIT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT, el cual permite "(...) modificar, mediante un acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término"

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "(...) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa Transición, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018"

Que el 24 de junio de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHIT remitió a TRANSICIÓN el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHIT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente adjudicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que al 3 de julio de 2020,

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"*

ciento un (101) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHIT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y i) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHIT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 008 del 2019 de la SDHIT, y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1 235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV y mil doscientos veintidós (1 221) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 1 1 4 1 3 1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, prevén solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 1 1 4 1 2 1. Ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente

Que, en lo expuesto, los ciento uno (101) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precitadas para la asignación del subsidio distrital complementario otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

Artículo 1º. Asignar ciento uno (101) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHIT	Entidad Financiera
1	391447	1022377136	MONICA VIVIANA	VARGAS BELTRAN	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	332750	1024461033	MARTHA VIVIANA	HERNANDEZ PEDRAZA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	347769	51870899	LUZ MARINA	MOLINA BUITRAGO	10 SMMLV	\$ 8.778.090	FONDO NACIONAL DE AHORRO

Nº	ID del Casa Ya	Apellido	Nombre	Documento	Valor Solicitud	Entidad Financiera
29	495474	DELLA	PERALES	1014240388	10	CRÉDITO NACIONAL
30	495825	HERNÁNDEZ	LOPEZ	1032441695	8	FONDO NACIONAL DE AHORRO
31	501302	ALEXANDER	LOPEZ CHALA	80715078	10	CRÉDITO NACIONAL
32	509131	JADIT	ORTEGA TORO	52761248	10	FONDO NACIONAL DE AHORRO
33	504181	VICTOR	ROJAS CASTIBLANCO	1054810701	10	DE BOGOTÁ
34	508833	ANDREA	RUJUELA	102938812	8	DE BOGOTÁ
35	508798	GISELLE	GONZALEZ	1096482598	10	CRÉDITO NACIONAL
36	509285	PAOLA	JANUZZI	103618186	10	BOSC
37	509776	RICHARDO	SANCHEZ	100549922	10	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
38	514129	OSCAR	AVILA	79815035	10	BANCOLOMBIA
39	515104	VAHINA	ROBERTO	19327474	10	FONDO NACIONAL DE AHORRO

Nº	ID del Casa Ya	Apellido	Nombre	Documento	Valor Solicitud	Entidad Financiera
40	516916	OSCAR	RIVERA DIAZ	1014240388	10	FONDO NACIONAL DE AHORRO
41	518182	MARIT	QUINTERO	103376211	10	BOSC
42	519422	MARCIA	LEON	1018081724	8	BOSC
43	519643	CARLOS	MARTE	102381050	10	BANCOLOMBIA
44	520084	LUIS	VALENCIA	112792330	10	DE BOGOTÁ
45	520595	SANDRA	CANO ORLANDO	1018402239	10	BOSC
46	524156	MARIVIVER	USQUIN	1054373951	10	CRÉDITO NACIONAL
47	524922	DIANA	GONZALEZ	1010192695	10	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
48	528616	JOSÉ	MORALES	79610313	10	BOSC
49	528627	INGRID	CORTES NIÑO	1015453227	8	BOSC
50	528676	SANDRA	SANCHEZ	1013598146	10	CRÉDITO NACIONAL
51	529221	PAULO	CONTRERAS	102380453	8	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
52	532748	LUZ ENITH	VALENZUELA	1006520617	10	FONDO NACIONAL DE AHORRO
53	536159	DANIS	POVEDA	103377074	10	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO

Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distribuidos entre compradores al subsidio familiar de vivienda asignada por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distribuidos entre compradores al subsidio familiar de vivienda asignada por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020



Nº	ID del Casa Ya	Apellido	Nombre	Documento	Valor Solicitud	Entidad Financiera
16	468551	ELVA	HONTELEQUE	1084578117	10	FONDO NACIONAL DE AHORRO
17	470185	GIJUNTIS	ESTEBAN	103083384	10	BANCOLOMBIA
18	471383	DEGOD	BERNAL	1019016372	10	DE BOGOTÁ
19	471782	DANIEL	VARGAS CULZ	1019526442	10	CRÉDITO NACIONAL
20	473104	LUZ	VARGAS	52543584	10	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
21	473186	CARLOS	GARCIA	1077420392	10	FONDO NACIONAL DE AHORRO
22	474303	ANDRÉS	GUILLERMO	1031170024	10	BOSC
23	477514	JOSE	HURTADO	1026520285	10	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	479114	HÉCTOR	PUJOS	1023007752	10	BANCOLOMBIA
25	488984	FERNANDO	MEZA ORTIZ	79521110	10	CRÉDITO NACIONAL
26	491295	JUAN	MATTA RAMOS	1022420850	10	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
27	491951	ANGELICA	INGOBERA	52847724	10	FONDO NACIONAL DE AHORRO
28	493121	BERNARD	LEAL RINCÓN	93089044	10	BOSC

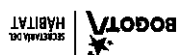
Nº	ID del Casa Ya	Apellido	Nombre	Documento	Valor Solicitud	Entidad Financiera
4	359042	CARLA	SANCHEZ	1033814862	10	FONDO NACIONAL DE AHORRO
5	379779	NETY	APARICIO	52754537	10	BOSC
6	409333	CAROL	CACERES	1045222390	10	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	448144	JOVANA	VARGAS	1085297986	10	CRÉDITO NACIONAL
8	451355	ADRIANA	MARCELA	52723853	10	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
9	451872	CARLOS	VILLABA	80877868	10	CRÉDITO NACIONAL
10	459307	LUZ MERY	JAMPE ABAIL	25524708	10	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
11	456499	CAROLINA	VALDEBANO	80926766	10	LA HIPOTECARIA
12	456939	JOSE	ACOSTA	103639647	10	FONDO NACIONAL DE AHORRO SA
13	456912	ANDREA	BAVADO LEON	1045381177	10	BOSC
14	464788	ROSA	CAJUELAS	51780859	10	BOSC
15	467519	JUAN	MENEA	1095811363	10	CRÉDITO NACIONAL

Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distribuidos entre compradores al subsidio familiar de vivienda asignada por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distribuidos entre compradores al subsidio familiar de vivienda asignada por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020



**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
54	536715	1016060282	WENDY ZALEMY	BECERRA GUZMAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S A
55	537883	1057410877	ROBINSON YAMID	BARRETO CARO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
56	539189	1033794262	LICED YORANY	OLAYA LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
57	539879	1033706533	ENYAR CAMILO	BARBOSA ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
58	541803	1030679631	MARIA CAMILA	MARTIN MOLANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
59	542287	1057466329	ELIZABETH	CARO MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
60	545482	1019077359	PAOLA ANDREA	BERNARDEZ HERRERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
61	546241	41754203	LUZ FABOLA	LOPEZ SUAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S A
62	546743	52432614	DIANA YOLIMA	ORTEGON AMADOR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
63	547295	79816423	JUAN CARLOS	ALVARADO BOTIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
64	547477	59675784	NURIS DOMINGA	CORTES ESTACIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
65	547627	1026581364	LIBBETH YESENIA	GALINDO MENDOZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
66	548596	31910093	MARIA BETTY	GOMEZ BONILLA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
67	549907	1022970593	EDGAR CAMILO	CORTES ROJAS	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BANCOLOMBIA
		1023006912	SILVY DAYANA	RUIZ BERNAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
68	550041	1075676519	DIANA MARCELA	GARNICA GARZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
69	550187	79974883	HERNANDO	BENAVIDES HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
70	550593	1023862611 1030614036	MARITZA	RIOS MUETE	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
71	550722	1030690870	NICOLAS STEVEN	RIVERA PEREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
72	551098	1023873786	LADY CAROLINA	TORRES BEJARANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S A
73	552363	19278859 51670356	ANDRES	PERUELA VEGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S A
			ESPERANZA	CASTELLANOS BELTRAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
74	553314	80723582	MAURICIO	MONILLA AYALA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
75	553689	1018492947	HENRY NICOLAS	CUBILLOS RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
76	553996	52806934	YESMI MARISOL	MEDINA MEDINA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
77	554568	80117371 1023022572	ELIAS HERNAN RUD ESTEFANIA	CASTILLO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			JOLA MUÑOZ	PINZON MATEUS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S A
78	554733	1101755397	ANA AYDE	TANNIA TORRES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
79	554876	1033789677	JASLEIDY	MATEUS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
80	555658	1033708631	VICTOR ANDRES	TEGUA GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
81	556344	1018491965	MARIA FERNANDA	AVELLANEDA JOYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
82	556994	1022973329 1023907887	JULIETH XIMENIA FERLEY ALDEMAR	ESPITIA HERNANDEZ MURIELO CARVAIAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
83	556759	79668447	JAIRO ALFONSO	MARTIN ROMERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
84	556965	1030641297	PAOLA ANDREA	REYES HUESO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S A
85	557779	1074132243	JEFERSON DAVID	ROJAS ZUBIETA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
86	558297	1022962341	MIGUEL ANGEL	PEREIRA RODERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
87	558309	1022989090	JEISSON RAUL	LOPEZ CUPA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
88	558313	52222709	MARIA BETTY	ZAMORA CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
89	558702	1030650701	ADRIANA LUCIA	RUBIANO PALACIOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
90	559029	1032478820	SHIRLEY TATIANA	GOMEZ FISCAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S A
91	559348	80808020 1073692601	WILMAN FERNANDO	LOPEZ GUANUMEN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
			RUTH MARINA	ZAMBRANO YARGAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
92	560619	1030606015	AURA ESTEFANIA	GALINDO TINJACA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
93	560772	80205292	CARLOS ALBERTO	SIERRA ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
94	560867	1022997463	SANDRA PAOLA	MEJIA SERRANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
95	561201	1033745566	CARLOS ARTURO	NIÑO CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S A
96	562188	1022362278	WIZARDY NORBEY	MESA CASTAÑO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
97	563123	23552938 1053608535	BLANCA LUCIA	JIMENEZ JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
			JAIRO HUMBERTO	JIMENEZ JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

"Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
98	563453	80241835	URBAVO	URIBE RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
99	564115	1233494100	ASHLEY JULIETH	GRANADOS MUÑOZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
100	565058	52788337	DESY MARGOT	POVEDA ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
101	565077	1024460755	JUAN DAVID	MOLINA PEÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020; ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya; y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de Leasing Habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*"Por medio de la cual se asignan cinco uno (10) subsidios distribuidos complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Inversión Social - Mi Casa Ya"*

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de Votera del "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya".

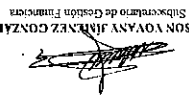
Artículo 7°.- La presente resolución será publicada en la página WEB de SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de julio del 2020

**NELSON YOYANY JIMENEZ GONZALEZ**



Subsecretario de Gestión Financiera

Alcalde: **Humberto Valencia** - Comuna Subdivisión de Recursos Públicos

Bravo: **Adolfo López** - Comuna Subdivisión de Recursos Públicos

Grillo: **Alfonso Gómez** - Comuna Subdivisión de Recursos Públicos